

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000037606	300,52	Bengoia Barañano	Asier	30656771W	Bilbao	18/05/2006
390000043906	601,01	Cazorla Rey	Adrián	72068290K	Santander	18/05/2006
390000040806	300,52	Fernández Gutiérrez	Santiago	20216344B	Maliaño	18/05/2006
390000043206	300,52	Franco Ruiz	Ángel	72051359H	Santander	18/05/2006
390000043806	300,52	García Ramiro	Amado Manuel	72074107L	Santander	18/05/2006
390000050806	300,52	Gutiérrez Pernía	Juan Antonio	20192299R	Santander	18/05/2006
390000044006	480,81	Larrañaga Ceballos	Mikel	78938242B	Santander	18/05/2006
390000040406	480,81	Márquez Marcos	Juan Antonio	72074681H	Santander	18/05/2006
390000091506	390,66	Silió Saiz	Pablo	72141614K	Bárcena de Pie de Concha	18/05/2006
390000034706	480,81	Toralbo Menezo	Carlos Javier	20219092E	Astillero	18/05/2006
390000041206	300,52	Villar Urbistondo	Néstor	72142062D	Torrelavega	18/05/2006

Santander, 9 de junio de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

06/8016

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 9 de junio de 2006.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
399403700105	G ELBAL	08035366	FUENLABRADA	03-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
399048460918	J LOPEZ	05278591	MADRID	24-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
390048371367	J VILLA	10749671	POSADA	03-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
390047806285	A LEUZA	72090787	CASTRO URDIALES	19-11-2005	150,00		RD 13/92	118.1
390048225016	M CHOQUE	28055105	SANTANDER	04-10-2005	150,00		RD 13/92	146.1

06/8154

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOC o «Diario Oficial», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 9 de junio de 2006.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390048302849	J LOPEZ	45816069	GALLARTA	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
390403663721	J GONZALEZ	14903609	BILBAO	04-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
390048423616	MOTOR VEINTISIETE DOS MIL	B95264057	GALDAKAO	27-11-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
390403584365	C LOPEZ	30604831	GERNIKA-LUMO	18-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
399048074599	GAZTELURI S A	A48076970	GETXO	02-01-2006	300,00		RDL 339/90	072.3
399048048503	F TORRE	22709895	PORTUGALETE	18-01-2006	300,00		RDL 339/90	072.3